



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00018-00.

Demandante: Gregorio García Marroquín.

Demandado: Luis Enrique León García.

En vista de que el demandante solicita comisionar al juzgado promiscuo municipal de Puerto Salgar, con el propósito de que se realice la notificación personal al ejecutado, se dispone:

Denegar la petición formulada por el ejecutante, pues al tenor del numeral 3° del artículo 291 del código general del proceso, el interesado debe remitir la comunicación por medio de una empresa que preste el servicio postal autorizado; en este caso, en el que debe ser entregada en una localidad distinta a la sede en que se encuentra este juzgado, debe prevenirsele al accionado para que comparezca a estas instalaciones dentro de los diez días siguientes de recibida la notificación.

Notifíquese y cúmplase,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0b7cf914bcd3cd047af6a20503b18ddda8441c53bcd15da8ce49d7cb1c8bf4

Documento generado en 01/02/2023 04:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 13
Fijado hoy 02 febrero 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario